



## *Resolución de Presidencia Ejecutiva* *N° 015-2022-INAIGEM/PE*

Huaraz, 28 de marzo de 2022

### **VISTO:**

El informe N° D000034-OPPM-GG-INAIGEM-2022, del 28 de marzo del 2022; mediante el cual la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita la incorporación mayores Fondos públicos por incorporación de Saldo de Balance correspondiente en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, conforme a los fundamentos que exponen; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, estableciendo su estructura funcional, administrativa y de gestión, precisando las responsabilidades y facultades que corresponden a las unidades orgánicas que conforman la entidad;

Que, con Informe D000019-VSR-TESORERÍA-TES-INAIGEM-2022, el Área de Tesorería informa el saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados al 31 de diciembre de 2021 por el importe de **S/. 4,842.60 (Cuatro mil ochocientos cuarenta y dos con 60/100 soles)**;

Que, mediante Proveído N° D001056-2022-OADM-GG, la Oficina de Administración solicita incorporación de Saldo de Balance de Recursos Directamente Recaudados, hasta por el importe antes referido, en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios

Que, el numeral 50.1, del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados por el Titular de la Entidad;

Que, mediante Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, se establecen las pautas y procedimientos generales orientados a que los pliegos del

Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales efectúen la ejecución de sus presupuestos institucionales en el año fiscal respectivo, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes de Presupuesto del Sector Público que aprueba el Congreso de la República;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF, se establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales, y en el caso del Pliego 056: Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, establece como límite máximo de incorporación la suma total de S/. 231,518.00 (Doscientos treinta y un mil quinientos dieciocho con 00/100 soles);

Que, mediante N° D0000034-OPPM-GG-INAIGEM-2022, de fecha 28 de marzo del 2022; la Jefatura de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable para la incorporación de mayores Fondos Públicos, por incorporación de saldo de balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Con los visados de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30286, Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM; el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM; y la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos**

**AUTORIZAR** la incorporación de mayores fondos públicos por saldo de balance, por el importe de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/. 4,843.00)**, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS:**

		(En Soles)
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
<b>RUBRO</b>	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
1.9	:	SALDO DE BALANCE
1.9.1	:	SALDO DE BALANCE
1.9.1.1	:	SALDO DE BALANCE
1.9.1.1.1	:	SALDO DE BALANCE
1.9.1.1.1.1	:	SALDO DE BALANCE 4,843.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b><u>4,843.00</u></b>

**EGRESOS:**

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO	:	056 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA - INAIGEM	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 ADMINISTRACION – INAIGEM	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	ACCIONES CENTRALES	
PROGRAMA	:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
GENERICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,843.00

**TOTAL EGRESOS** **4,843.00**

**Artículo 2°.- Codificación**

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 5°.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del INAIGEM ([www.gob.pe/inaigem](http://www.gob.pe/inaigem)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

---

**Bram Leo Willems**  
**Presidente Ejecutivo**  
**INAIGEM**